

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 5954 del 11 de mayo de 2016, del Señor Armando Araya León.

**DECRETO:**

- 1.- **DÉJESE** sin efecto Bonificación Especial para Profesores Encargados de Escuelas Rurales Año 2016, contemplada en el Artículo N° 13, de la Ley N° 19.715, por un valor de \$111.820.- mensual, imponible y tributable, otorgada en el **Decreto Alcaldicio N° 5954**, del 11 de mayo de 2016, del Señor **ARMANDO RAFAEL ARAYA LEON**, RUT [REDACTED] de profesión **PROFESOR DE EDUCACION GENERAL BÁSICA**, Encargado de la Escuela Héroes de Chile, de la localidad de Las Mollacas.
- 2.- Dejase establecido que el Señor Araya León, pierda la Bonificación Especial para Profesores Encargado de Escuela Rurales Año 2016, por haber solicitado traslado a la Escuela de Juntas, y dejar la Dirección de la Escuela Héroes de Chile, de la localidad de Las Mollacas.
- 3.- Queda sin efecto la Bonificación Especial para Profesores Encargados de Escuelas Rurales Año 2016, a contar del 12 de septiembre de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.**



*Pablo Duran...*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Juan Carlos Castilla Boilet*  
ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.